

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**9653** *Resolución de 4 de junio de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores en la de 26 de mayo de 2021, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Por Resolución de 26 de mayo de 2021 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio de 2021 (LD 04/2021), se ha anunciado convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Advertido un error, se transcribe a continuación la presente rectificación:

En la página 66869, en el puesto convocado con número de orden 10 «JEFE/A ÁREA, S.G. DE TECNOLOGÍAS ANÁLISIS INF.E INV.FRAUDE, DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA TRIBUTARIA», en la columna «Experiencia y conocimientos»:

Donde dice:

«IMPRESINDIBLES CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB, EN PROYECTOS DE CHATBOTS MULTICANAL, EN HERRAMIENTAS COLABORATIVAS (BLOGS (WORDPRESS), FOROS (PHPBB), TWIKI) Y EN IVR Y CENTRALITA AVAYA.»

Debe decir:

«Imprescindibles conocimientos y experiencia en proyectos de desarrollo y publicación de páginas web.

Se valorarán la experiencia y los conocimientos en proyectos de chatbots multicanal, en herramientas colaborativas (Blogs (Wordpress), Foros (phpbb), Twiki) y en IVR y Centralita Avaya.»

Podrán presentarse nuevas solicitudes de participación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en los mismos términos y condiciones establecidos en la Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

Las instancias presentadas con anterioridad a esta modificación serán válidas no siendo necesario, por tanto, presentar nueva instancia para optar a la provisión del puesto de trabajo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 4 de junio de 2021.–La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de abril de 2018), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria.